

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PROCESO	CDPS-SEN-1241-2023
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	DIVISION DE PLANEACION Y SISTEMAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	LENIN JOSE PALOMINO BLANCO – Jefe de la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
La Constitución Política de Colombia consagra en el título V la Organización del Estado y su Capítulo I, artículo 113 establece que “son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial”. La composición y funciones de la rama legislativa se encuentran en el título VI, Capítulo I, a partir del artículo 132, El Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la constitución, hacer leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración. De conformidad con lo señalado en el artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, se establece que el orden administrativo del Senado de la República estará a cargo de la Dirección General Administrativa, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, en donde se consagra el modelo organizacional del Dirección General Administrativa, el cual se compone las siguientes divisiones, secciones y unidades: 3.DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3 División de Recursos Humanos. 3.3.1 Sección de Registro y Control. 3.3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén. A la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, se le han asignado las siguientes funciones - Fijar políticas y orientar al Senado en materia de informática y proponer los planes y programas de sistematización y demás actividades tendientes a mejorar este servicio. - Analizar, coordinar, evaluar, y recibir sistemas de información que apoyen las funciones legislativas y administrativas del Senado y evaluar y mantener las aplicaciones de apoyo que se adquieran, contraten o desarrollen en el Senado. - Determinar y coordinar los mecanismos que permitan un soporte en el área de comunicaciones eficiente tanto a nivel interno, como en las redes de servicios informáticos nacionales e internacionales. - Ofrecer y dar soporte técnico de usuarios a todas las dependencias del Senado, reglamentar el acceso, manejo y uso de la información que se procese en las dependencias del Senado, y reglamentar los niveles de acceso a la Información de acuerdo con las necesidades de cada usuario. - Desarrollar e implementar normas de seguridad que garanticen la integridad de la información en todas las dependencias del Senado. Coordinar y monitorear la capacitación de los usuarios en relación con las aplicaciones que en determinado momento se adquieran. - Proponer planes estratégicos institucionales y de Sistemas, y una vez aprobados, coordinarlos y evaluarlos.	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

- Adelantar los programas de desarrollo organizacional que se requieran para la racionalización de los procedimientos administrativos, prestando asesoría a las dependencias del Senado en organización, procedimientos y formas de trabajo que optimicen la gestión de estas, con apoyo en los respectivos manuales.

- Sugerir nuevos sistemas de organización y funcionamiento interno acordes con los adelantos técnicos y operativos, trabajar en forma mancomunada con la División de Recursos Humanos en lo referente a las cargas de trabajo buscando optimización de funciones, y de plantas de personal.

- Todas las demás que le confíen otras normas legales y reglamentarias.

La División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, es una dependencia de carácter técnico que se encarga de analizar, coordinar, evaluar, y recibir sistemas de información, que apoyen las funciones legislativas y administrativas del Senado de la República. A su vez, dicha división, se encarga de evaluar y actualizar las aplicaciones de apoyo que se adquieran o contraten al interior la entidad, así como de impulsar el diseño, la orientación y evaluación de políticas, para que con ello se puedan adoptar planes, programas y proyectos en favor de la entidad, entre otras funciones; el personal de planta es insuficiente para atender las funciones de la División.

Seguidamente la Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, establece la planta de personal que integra a la División de Planeación y Sistemas, describiéndola de la siguiente manera: “1 Jefe de División, 2 Asesor II, 4 Profesional Universitario, 2 Asistente Administrativo, 1 Secretaria Ejecutiva, 1 Mecnógrafo, 1 Mensajero”.

Sin embargo, dicha planta de personal resulta totalmente insuficiente para cumplir las siguientes actividades que garanticen la función legislativa:

1. Brindar acompañamiento y apoyo técnico con personal a las sesiones del recinto de la Plenaria del Senado de la República.
2. Brindar acompañamiento y apoyo en el servicio de transmisión de comisiones y plenaria a través de Internet - Streaming Senado.
3. Brindar apoyo técnico en la operación de los sistemas de asistencia y votación en las comisiones.
4. Brindar acompañamiento con personal técnico especializado al Senado de la República en la atención de solicitudes de servicio tecnológicos en las comisiones.
5. Brindar acompañamiento con personal técnico en la instalación y configuración de clientes de red en las comisiones y sistemas de video conferencias.
6. Brindar acompañamiento técnico al Senado de la República en el soporte de primer nivel en conectividad de voz y datos, tanto en las sedes principales y red de oficinas.
7. Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la configuración de usuarios finales de internet, directorio activo y correo electrónico.
8. Brindar acompañamiento y apoyo en la cobertura de los servicios involucrados con la seguridad perimetral de la entidad y de seguridad de información.
9. Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la realización de la actualización y control de los nombres de los equipos.
10. Apoyar al Senado de la República en la administración de la garantía de los equipos y manejo de la herramienta de gestión de la entidad.
11. Brindar apoyo a la División de Planeación y sistemas en la administración y seguimiento de la toma de copias de seguridad de los servidores del data center.
12. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración de la plataforma zoom.
13. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación del sistema de control de acceso y de detección de incendios del data center.
14. Brindar apoyo a la División de Planeación y Sistemas en la administración del servidor del sistema de gestión de incidentes con la toma de copias de seguridad y verificando funcionamiento.
15. Brindar apoyo a la División de Planeación y sistemas en la administración y seguimiento de los servidores de la App Mi Senado y la ejecución de actividades del contratista a cargo de la aplicación.
16. Brindar apoyo a la División de planeación y sistemas en la administración y verificación de la operación de los equipos de aire acondicionado, UPS del data center.
17. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración del sistema de correo electrónico de la Entidad.
18. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación de las cuentas de usuario a través del directorio activo de la Entidad.
19. Brindar apoyo a la División de Planeación y Sistemas en la verificación de toma de copias de seguridad de los servidores de la Entidad, con el seguimiento al formato establecido en el proceso gestión de recursos informáticos.
20. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y sistemas en el seguimiento a la evaluación de los incidentes de los usuarios a través del sistema de gestión de incidentes.
21. Brindar apoyo a la División de planeación y sistemas en la actualización del programa de mantenimiento tecnológico de la Entidad.
22. Apoyar a la división en la configuración de la App Mi Senado para los Senadores de la nueva legislatura.
23. Apoyar a la división en la digitalización del archivo de las diferentes series de acuerdo a la TRD.
24. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración y publicación de información en la página web de la Entidad.
25. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación de los servidores de la intranet y la publicación de información.

Por tal motivo es necesario que la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República cuente con un apoyo constante, resultando preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica con experiencia integrando soluciones competitivas, orientadas a la administración, gestión, seguridad y respaldo de su infraestructura tecnológica. Con el fin de dar apoyo técnico de personal para las sesiones del senado, así como el apoyo en la y transmisión de las sesiones vía streaming entre otros.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de apoyo en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República para el desarrollo de la logística en las actividades que se requieran.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Brindar acompañamiento y apoyo técnico con personal a las sesiones del recinto de la Plenaria del Senado de la República. 2. Brindar acompañamiento y apoyo en el servicio de transmisión de comisiones y plenaria a través de Internet - Streaming Senado. 3. Brindar apoyo técnico en la operación de los sistemas de asistencia y votación en las comisiones. 4. Brindar acompañamiento con personal técnico especializado al Senado de la República en la atención de solicitudes de servicio tecnológicos en las comisiones. 5. Brindar acompañamiento con personal técnico en la instalación y configuración de clientes de red en las comisiones y sistemas de video conferencias. 6. Brindar acompañamiento técnico al Senado de la República en el soporte de primer nivel en conectividad de voz y datos, tanto en las sedes principales y red de oficinas. 7. Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la configuración de usuarios finales de internet, directorio activo y correo electrónico. 8. Brindar acompañamiento y apoyo en la cobertura de los servicios involucrados con la seguridad perimetral de la entidad y de seguridad de información. 9. Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la realización de la actualización y control de los nombres de los equipos. 10. Apoyar al Senado de la República en la administración de la garantía de los equipos y manejo de la herramienta de gestión de la entidad. 11. Brindar apoyo a la División de Planeación y sistemas en la administración y seguimiento de la toma de copias de seguridad de los servidores del data center. 12. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración de la plataforma zoom. 13. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación del sistema de control de acceso y de detección de incendios del data center. 14. Brindar apoyo a la División de Planeación y Sistemas en la administración del servidor del sistema de gestión de incidentes con la toma de copias de seguridad y verificando funcionamiento. 15. Brindar apoyo a la División de Planeación y sistemas en la administración y seguimiento de los servidores de la App Mi Senado y la ejecución de actividades del contratista a cargo de la aplicación. 16. Brindar apoyo a la División de planeación y sistemas en la administración y verificación de la operación de los equipos de aire acondicionado, UPS del data center. 17. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración del sistema de correo electrónico de la Entidad. 18. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación de las cuentas de usuario a través del directorio activo de la Entidad. 19. Brindar apoyo a la División de Planeación y Sistemas en la verificación de toma de copias de seguridad de los servidores de la Entidad, con el seguimiento al formato establecido en el proceso gestión de recursos informáticos. 20. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y sistemas en el seguimiento a la evaluación de los incidentes de los usuarios a través del sistema de gestión de incidentes. 21. Brindar apoyo a la División de planeación y sistemas en la actualización del programa de mantenimiento tecnológico de la Entidad. 22. Apoyar a la división en la configuración de la App Mi Senado para los Senadores de la nueva legislatura. 23. Apoyar a la división en la digitalización del archivo de las diferentes series de acuerdo a la TRD. 24. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración y publicación de información en la página web de la Entidad. 25. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación de los servidores de la intranet y la publicación de información.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013).		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	X	Obra: _____
	Compraventa:	_____	Consultoría: _____
	Suministro	_____	Otro: _____

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de la misión administrativa instituida por Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 371 de la Ley 5ª de 1992, el cual establece las funciones de la dependencia, entre las que se encuentra la de celebrar los contratos que demanden el buen funcionamiento del Senado, y como quiere que el objeto del presente proceso se encuentra descrita en el plan de adquisiciones para la presente vigencia es procedente tramitar un proceso de selección con el fin de satisfacer lo requerido por la Oficina de Información y Prensa, para lo cual, se requiere de seleccionar una Persona jurídica cuyo objeto social permita la ejecución de las obligaciones específicas a contratar, con experiencia relacionada en la prestación de los servicios requeridos por el Senado de la República, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal de planta especializado.

Ahora bien, como **primer punto** se sustenta la Contratación Directa en la siguiente normatividad así:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h establece:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 03
			FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".

Igualmente, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, **no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.** Los **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza **intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.** (...)" Negrilla y subrayado fuera de texto.

Decreto 1082 de 2015:

Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, indica:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, **no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas,** de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con la Ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo. (subrayado fuere del texto).

La Dirección General administrativa es perteneciente en virtud a la Constitución Política a la Rama Legislativa, integrada por el Senado de la Republica y la Cámara de Representantes. Sin embargo la entidad realizo el estudio del acuerdo marco de precios de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos el cual esta vigente desde el 21 de febrero de 2021 hasta el 21 de febrero de 2023.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 03
			FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27



Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

CCE-283-AMP-2020

Número de proceso:# Proceso CCENEG-032-01-2020

Vigencia:

De Domingo, Febrero 21, 2021 hasta Martes, Febrero 21, 2023

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

De igual manera verificado el objeto del mismo el cual es:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden: adquirir las Soluciones de Videovigilancia Ciudadana y de Videovigilancia para la Seguridad Privada de las Entidades Publicas (CCTV) con la instalación de todos los componentes que solicite la Entidad Compradora. Adicionalmente, las entidades también podrán adquirir los mantenimientos de dichas soluciones en caso de tener ya instalados sus propios equipos.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

De igual manera al realizar análisis de los acuerdos marco vigente el único que ofrece servicios de apoyo es el siguiente:



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

Número Acuerdo Marco: CCE-277-AMP-2022

Número de proceso:CCENEG-062-01-2022

Vigencia: Lunes, Diciembre 19, 2022

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para prestar el servicio de implementación de una solución para la gestión administrativa, financiera y tributaria al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de implementación de una solución para la gestión administrativa, financiera y tributaria; y (iii) las condiciones para el pago de un el servicio de implementación de una solución para la gestión administrativa, financiera y tributaria por parte de las Entidades Compradoras.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Asi, las cosas no hay acuerdo existente que satisfaga la necesidad de la Entidad para garantizar la respectiva transmisión de la plenarias entre otros con el fin de que la División de Planeación y Sistemas cumpla con las funciones consagrada en la Ley 5 de 1992.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" no modificó el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la definición del contrato de prestación de servicios. En este sentido, la modalidad de contratación directa solamente

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 03
			FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

procede en los casos que señale la ley, siendo estos de naturaleza restrictiva, no pudiéndose hacerse extensiva a hipótesis no contempladas en la disposición legal. Así lo establece el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (Resaltado fuera de texto)" El literal h-) de la mencionada norma fue reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 (artículo 81) compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que define que se entiende por servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, pudiendo contratar directamente la prestación de esos servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en los siguientes términos: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"(...

Es preciso mencionar sentencia emitida por la sala consulta y servicio civil del consejo de estado, numero de radicado 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693) de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE la cual realiza algunas precisiones respecto a la procedencia de contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades logística:

"Artículo 24. Del principio de transparencia. En virtud de este principio:

1o. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: ⁷(...)"

Acto seguido establece los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellos:

a) Cuando se trata de menor cuantía, entendiendo por tal los valores que prevé la ley en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, y

"d) Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas".

Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso, sin perjuicio, claro está, del deber de selección objetiva (art. 29).

Si, por el contrario, la prestación del servicio puede ser cumplida por una pluralidad de sujetos que estén en capacidad y condición de satisfacer los requerimientos de la administración, o se trata de servicios que se ofrecen en el mercado en concurrencia de oferentes, casos en los que no sea relevante para la entidad quien presta el servicio, sino cubrir la necesidad en las mejores y más eficientes condiciones, allí no tienen lugar los supuestos que justifican la excepción a la licitación.

Frente al caso consultado, observa la Sala que las prestaciones destinadas a apoyar la organización logística y administrativa de eventos de capacitación, si bien requieren del conocimiento y experiencia indispensable para una adecuada ejecución del objeto, las labores enunciadas - como convocar y promover la asistencia de participantes, coordinar el alquiler del auditorio requerido, disponer los acondicionamientos locativos y la dotación necesaria - mesas, ayudas audiovisuales, computadores, refrigerios, etc -, elaborar una base de datos de participantes y de asistencia, entregar los certificados de asistencia, suministrar los materiales a los asistentes y

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

aplicar un formato de evaluación de los seminarios - no podrían ser calificadas como contratación de servicios profesionales de aquellos que solo puedan contratarse con determinadas personas, pues además aparece clara la multiplicidad de oferentes que están en condición de cumplir con dichas prestaciones, incluso, instituciones públicas educativas, organismos con experiencia en capacitación o afines a nivel nacional o territorial, con las que podrían celebrarse convenios interadministrativos para el efecto."

De igual forma el contratista desarrollará con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Tales como:

Brindar acompañamiento y apoyo en el servicio de transmisión de comisiones y plenaria a través de Internet - Streaming Senado.
 Brindar apoyo técnico en la operación de los sistemas de asistencia y votación en las comisiones.
 Brindar acompañamiento con personal técnico al Senado de la República en la atención de solicitudes de servicio tecnológicos en las comisiones.
 Brindar acompañamiento con personal técnico en la instalación y configuración de clientes de red en las comisiones y sistemas de video conferencias.
 Brindar acompañamiento técnico al Senado de la República en el soporte de primer nivel en conectividad de voz y datos, tanto en las sedes principales y red de oficinas.
 Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la configuración de usuarios finales de internet, directorio activo y correo electrónico. Etc. Por lo cual es de imperiosa necesidad resaltar que las actividades que se van a desarrollar son logísticas, operativas o asistenciales.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que del análisis efectuado a las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente se considera pertinente utilizar la modalidad de selección por contratación directa con el fin de escoger al contratista para desarrollar prestación de servicios de apoyo en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República para el desarrollo de la logística en las actividades que se requieran." lo cual se efectuará con SERVINFORMATICA SAS

Adicionalmente a lo anterior la sociedad SERVINFORMATICA SAS, es una compañía con más de 20 años de experiencia integrando soluciones competitivas, orientadas a la administración, gestión, seguridad y respaldo de su infraestructura tecnológica, garantizando la continuidad y eficiencia de su negocio. Especializada en la consultoría y tecnología informática. De igual manera ha realizado contratación con entidades públicas robustas como lo es el Consejo Superior de la Judicatura, así como la prestación de servicios a entidades privadas como lo es ORIGEN SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE SOFTWARE SAS.

Que en lo que respecta a la idoneidad de SERVINFORMATICA SAS sea de destacar que la persona jurídica acredita las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para la ejecución de la relación contractual a celebrar.

Adicionalmente a lo anterior la sociedad SERVINFORMATICA SAS, es una compañía con más de 20 años de experiencia integrando soluciones competitivas, orientadas a la administración, gestión, seguridad y respaldo de su infraestructura tecnológica, garantizando la continuidad y eficiencia de su negocio. Especializada en la consultoría y tecnología informática. De igual manera ha realizado contratación con entidades públicas robustas como lo es el Consejo Superior de la Judicatura, así como la prestación de servicios a entidades privadas como lo es ORIGEN SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE SOFTWARE SAS.

ASPECTOS TECNICOS DE SERVINFORMATICA SAS:



ROL	CANTIDAD
Técnicos de Soporte	12
Ingenieros Administradores	3
Ingenieros soporte plenarias	4

PERFILES		
Titulo	Posgrado	Cursos
Ingeniero Electrónico (9 años)		Certificación ITIL, certificación Aranda, Curso de Seguridad informática, certificación Fortinet.
Ingeniero Electrónico (9 años)	Especialización en Gerencia de proyectos. (7 años)	Curso de Seguridad informática, curso de estructura norma ISO 27001 y Ciberseguridad, curso PMP.
Técnico Profesional en ingeniera Sistemas (10 años)		Certificación ITIL, certificación en hyper-v, certificación Microsoft Exchange, certificación Fortinet.

También cuenta con un gran equipo humano capacitado para brindar un apoyo en las diversas necesidades que presente la Entidad, como lo son personal altamente calificado con certificación ITIL, norma ISO 27001 y curso PMP, certificaciones fundamentales para dar un apoyo de conformidad con lo equipos del Senado de la República,

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

ASPECTOS FINANCIEROS

Que de conformidad con las actividades requeridas por la División de Planeación y Sistemas, la estructura de costos presentada se encuentra acorde con los precios del mercado tal como se puede observar en la tabla de costos que se relaciona a continuación y es objeto de la propuesta presentada por SERVINFORMATICA SAS

CONCEPTO	VR MENSUAL INCLUIDO IVA	No. MESES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Servicio de apoyo y soporte técnico a la división de planeación y sistemas	\$177.300.000	3.5	\$620.550.000

Que consecuencia, la Dirección General Administrativa del Senado de la República requiere contratar prestación de servicios de apoyo en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República para el desarrollo de la logística en las actividades que se requieran.” Esto con el fin de garantizar los fines del estado y en el caso concreto que la ciudadanía tenga acceso a las plenarias a través de los medios digitales y para ellos la Entidad debe contar con personal idóneo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. Hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A

6.2 Valor. SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$620.550.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

6.3 Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	\$88.650.000	\$177.300.000	\$177.300.000	\$177.300.000

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-007	24423	16	SEPTIEMBRE	2023	\$ 620.550.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factores de Selección

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

La oferta presentada por la persona jurídica interesada en la suscripción del contrato que surja del presente estudio deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento referentes a la idoneidad y experiencia relacionada a continuación:

7.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

La oferta de servicios deberá contener la siguiente información mínima:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co).
- Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere).
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad).
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado).
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de la Persona Jurídica.
- Certificación de cuenta bancaria activa.

7.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA:

Se deberá demostrar la capacidad técnica a través de:

- La Presentación de una propuesta de servicios.
- La presentación junto con su propuesta de Dos (02) Contratos o certificaciones cuyo objeto o alcance corresponda a actividades iguales o similares a las que se pretende contratar.

El contratista (persona jurídica) deberá contar con experiencia relacionada con la prestación de servicios requeridos por el Senado de la República, garantizando un grado de experiencia en el desarrollo de estos servicios y le permita cumplir con las expectativas de la corporación, la cual se acreditará con la certificación de los contratos celebrados y ejecutados.

La sociedad SERVINFORMATICA SAS. ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con ORIGEN SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE SOFTWARE, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE(\$280.000.000) y con LA UNION TEMPORAL ICOM 2018 por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$540.000.000) con un resultado a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual.

7.2. IDONEIDAD. - El contratista persona jurídica interesada deberá contar con una idoneidad relacionada con el objeto contractual, lo cual se verificará con el certificado de constitución y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Por lo anterior, la corporación verificara que la oferta a presentar se ajusta a todos y cada uno de los requerimientos solicitados por el Senado de la República, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y la experiencia solicitada.

Los roles que aportará el contratista en la ejecución del objeto contractual son los siguientes:

- Doce (12) Técnicos de Soporte.
- Tres (3) Ingenieros Administradores.
- Cuatro (4) Ingenieros Soporte Plenarias.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012 (Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013), la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual manera, es importante resaltar que la Corporación no cuenta con personal específico para la realización de las actividades antes citadas con el perfil y la idoneidad requerida, razón por la cual, el Senado de la República requiere contratar los servicios de una persona jurídica, teniendo en cuenta su capacidad e idoneidad acreditada para la ejecución de las obligaciones y objeto contractual.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual, el Senado de la República solicitará los servicios de una Persona jurídica que cuente con un equipo de trabajo calificado para atender los requerimientos de la entidad con la calidad y oportunidad requeridas para el acompañamiento, apoyo y soporte técnico en el manejo de recursos tecnológicos, para la División de Planeación y Sistemas.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

NO APLICA

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, se verificó que no se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta.

La sociedad SERVIFORMATICA SAS. ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con ORIGEN SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE SOFTWARE, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$280.000.000) y con LA UNION TEMPORAL ICOM 2018 por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$540.000.000) con un resultado a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior se requiere los servicios de una Persona jurídica que cuente con un equipo de trabajo calificado para atender los requerimientos de la entidad con la calidad y oportunidad requeridas para el acompañamiento, apoyo y soporte técnico en el manejo de recursos tecnológicos, para la División de Planeación y Sistemas.

CTO	OBJETO CONTRATADO	VIGENCIA	VALOR	DEPENDENCIA
0184-2023	El CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de apoyo en la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República para el desarrollo de la logística en las actividades que se requieran	31/07/2023	\$1.329.750.000	División de Planeación y Sistemas del Senado de la República.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de realizar la contratación de una persona con: A) Cinco semestres de educación superior. B) Con menos de tres años de experiencia

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Dada la naturaleza del objeto contractual, en el contrato que se pretende celebrar, de conformidad con el análisis realizado, los riesgos que se deben cubrir, de conformidad con los numerales 3, 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 116 del Decreto 1510 de 2013) son: (1) Cumplimiento del contrato, amparo que cubre a la entidad estatal de los perjuicios que se deriven por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso imputable al contratista; (2) Calidad de servicio, amparo que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados a la deficiente calidad del servicio prestado; (3) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, amparo que cubre a la entidad por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligaciones laborales del contratistas derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015 (Artículo 111 Decreto 1510 de 2013), el contratista deberá constituir a favor del Senado de la República, un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare los posibles riesgos según los siguientes criterios:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la	2	2	4	Medio	Contratante	100%

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			CODIGO: PC-Fr37	
	SENADO DE LA REPÚBLICA			VERSIÓN: 03	
				FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27	

						entidad, o a precios que no son de mercado						
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacion al	Riesgo por no expedición de la garantía	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se	2	2	4	Medio	Contratista	100%

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			CODIGO: PC-Fr37
				VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA			FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

					cumplimiento o de su ampliación	puede lograr el objeto contractual						
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Social Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%

14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista/Contratante	50%/50%

PROBABILIDAD

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: Gustavo Garcia Valcarcel. - Abogado DGA	Nombre: NOVOA BUENDIA SAS- Asesores Senado de laRepública.
Cargo: Contratista DGA	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Firma: 

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI_X_ NO____

Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-003

Gastos de Funcionamiento: X_ Valor Estimado: \$620.550.000

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr37
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN: 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-27

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____	
Revisó: Luis Francisco Villamarín Mor – Contratista DGA	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha 15/09/2023
ORIGINAL FIRMADO	
ASTRID SALAMANCA RAHIN	
Directora General	
Senado de la República	